

NUESTROS DERECHOS

IGUALDAD



Tenemos derecho a no ser tratados de forma diferente por razón de nuestra cultura, religión, origen, idioma o sexo.

ART: 2, 4, 30

IDENTIDAD

Tenemos derecho a ser inscritos al nacer, a un nombre y a una nacionalidad, a conocer a nuestros padres y a ser cuidados por ellos.



ART: 7, 8

FAMILIA

Tenemos derecho a tener una familia que nos quiera, que nos oriente, a no ser separados de ella si no es necesario para nuestro bienestar y a que el Estado la apoye para conseguirlo.



ART: 4, 5, 9, 10, 16, 18, 20, 21



SALUD

Tenemos derecho a cuidados médicos, a desarrollar hábitos saludables, sin drogas, y a vivir en un lugar sin contaminación y agradable.

ART: 6, 24, 25, 26, 33

PARTICIPACIÓN

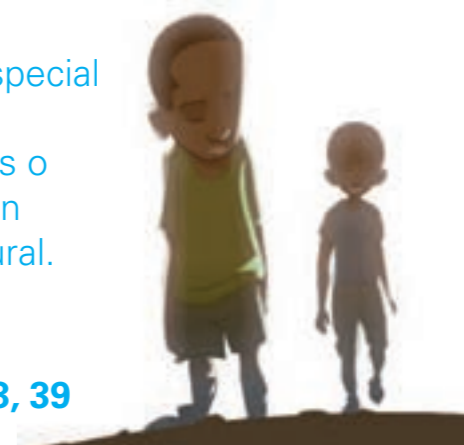
Tenemos derecho a expresar nuestras opiniones y a que estas sean tenidas en cuenta por nuestra familia, nuestros educadores y nuestras autoridades, así como a recibir una información adecuada de los temas que nos afecten.



ART: 12, 13, 14, 15, 17

PROTECCIÓN EN TIEMPOS DE GUERRA O DESASTRE

Tenemos derecho a vivir en paz, a no ser reclutados como soldados y a recibir protección especial en caso de ser refugiados o víctimas de un desastre natural.



ART: 22, 38, 39

PROTECCIÓN CONTRA LOS ABUSOS

Tenemos derecho a ser protegidos contra los malos tratos, las humillaciones, los abusos sexuales y los secuestros.



ART: 19, 34, 35, 36

PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO PERJUDICIAL

Tenemos derecho a ser protegidos contra la realización de cualquier trabajo que ponga en peligro nuestra salud, nuestra educación o nuestro desarrollo.



ART: 32, 35

EDUCACIÓN

Tenemos derecho a una educación gratuita, de calidad y que nos convierta en ciudadanos preocupados por el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo.



ART: 27, 28, 29

PROTECCIÓN EN CASO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

En caso de encarcelamiento tenemos derecho a estar separados de los adultos, a ver a nuestra familia, a ser defendidos legalmente, a no ser condenados a muerte ni a cadena perpetua y a no ser torturados.

ART: 11, 37, 40



PROTECCIÓN A LOS MENORES CON DISCAPACIDAD

Los menores con discapacidad tenemos derecho a recibir cuidados y educación especiales para disfrutar de una vida plena.

ART: 23



ART: 31

JUEGO

Tenemos derecho a disponer de tiempo, compañeros y espacios para jugar y desarrollarnos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es el texto legal que recoge todos los derechos que deben disfrutar todos los menores de dieciocho años del mundo. Está compuesto por cincuenta y cuatro artículos que los Gobiernos se han comprometido a cumplir.

Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 y desde entonces, cada año, el 20 de noviembre se celebra el Día Universal de la Infancia.

Por fin, los niños y niñas son considerados como seres humanos con derechos propios. Cuando las autoridades o las personas adultas deban tomar decisiones sobre la vida de los niños y niñas deberán hacer aquello que sea mejor para su desarrollo y bienestar.

Los Gobiernos deben hacer todos los esfuerzos necesarios y cooperar para garantizar estos derechos y apoyar a las familias para que así sea.

UNICEF, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, tiene como misión que todos los niños y niñas del mundo disfruten estos derechos y puedan asumir las responsabilidades que de ellos se derivan.